

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición
Día: 1 Mes: Abril Año: 23
Tipo de movimiento
Dentro Fuera

Folio A 064501

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL

Motivo de movilización

Consumo Sacrificio Pie de cría Engorda Feras o exposiciones Deporte Repasto Otros: (Especifique)

Origen

Destino

Nombre: Teléfono: CURP: Rancho/UPP/PSG: Calle: Localidad: Municipio: Estado: C.P.:
Nombre: Teléfono: CURP: Rancho/UPP/PSG: Calle: Localidad: Municipio: Estado: C.P.:

Tipo de transporte

Terrestre Aéreo Arreo Nombre completo del transportista: CURP:

Datos del vehículo

Placas: Marca: Color: Capacidad: Modelo: Placas del remolque:

Ruta a seguir

Salgo de Toluca y su destino.

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional: TB: BR:

Folio de dictamen de prueba TB: BR:

Folio de constancia de Hato Libre TB: BR:

Otros: 064501

Movilización de animales

Animales: Especie: Raza: Sexo: Aretes:

Folio de guía de tránsito o CZMN: Fierros quemadores:

Movilización de productos y subproductos de origen animal

Productos y/o subproductos Cantidad Unidad de medida

Esta guía ampara número/letra: 064501 - cincuenta animales

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 138 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.